



PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Período de Gestión 2027 - 2030

Elecciones Regionales y Municipales 2026

I. PRESENTACIÓN

Queridos vecinos de Lima,

Usted sale de su casa calculando riesgos. A qué hora vuelve. Por qué calle. Si lleva el celular a la vista. No es una impresión suya: ochenta y cinco de cada cien limeños creen que serán víctimas de un delito este año, y uno de cada cuatro ya lo fue. Ese cálculo diario es la vida real en Lima, y es lo primero que este plan se propone cambiar.

Para cambiarlo hay que decir de dónde viene el problema, aunque incomode. Un municipio que cobra por una licencia pierde después toda autoridad para ordenar un mercado, fiscalizar una obra o proteger al comerciante que recibe una llamada exigiéndole cupo. Lo que la corrupción sustrae, además del dinero, es la capacidad de gobernar. De ahí que la combatamos primero: un municipio capturado no ejecuta ninguna de las políticas que siguen en estas páginas.

Este documento parte de una convicción que el Partido Aprista Peruano sostiene desde su fundación: la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y una ciudad que no protege a los suyos no es una ciudad, es un territorio. De ahí se desprende todo lo demás. Justicia para que nadie quede fuera. Libertad de empresa para que el que emprende no encuentre al municipio como primer obstáculo. Respeto a la democracia y a los derechos humanos.

Asumimos también un compromiso que en Lima no es común y que tiene costo político, no vamos a paralizar lo que funciona por el solo hecho de que lo empezó otro. Toda obra o programa de una gestión anterior que muestre beneficio comprobado para el vecino y que se haya ejecutado con transparencia, continuará. Lima ha perdido demasiados años reiniciando desde cero cada cuatro. Ese ciclo se corta aquí.

Encontrará en las páginas siguientes algo que la mayoría de planes municipales omite: cifras. Cada meta que proponemos indica de dónde partimos, quién mide y a dónde queremos llegar. Lo hacemos porque una promesa sin punto de partida no se puede cumplir ni incumplir, y esa ambigüedad ha desgastado la política limeña más que cualquier escándalo. Si usted no puede verificarnos, no le estamos prometiendo nada.

Cerramos, además, con un capítulo de rendición de cuentas deliberadamente incómodo para nosotros mismos: audiencias públicas dos veces al año, un tablero digital con el avance de cada obra en tiempo real, comités vecinales con información para fiscalizarnos y publicación abierta del levantamiento de las observaciones de la Contraloría. Preferimos exponernos a que nos reclamen antes que gobernar sin que nadie mire.

Cuente con nuestro compromiso de servicio.

II. MARCO ORIENTADOR: IDEARIO, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

2.1. Ideario y valores institucionales

Nuestra organización política se fundamenta en los principios rectores establecidos en su Acta de Fundación y en su Ideario histórico, orientados a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Asumimos como guía de actuación los valores de transparencia, tolerancia, veracidad, vocación de servicio y compromiso cívico, en estricto respeto al Estado constitucional de derecho, al sistema democrático y a la plena vigencia de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado peruano.

2.2. Articulación con el marco de planificación vigente

Este Plan de Gobierno se articula, normativa y técnicamente, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050, el Marco Macroeconómico Multianual vigente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con atención prioritaria al Compromiso Solidario con la Protección de la Vida «Perú Hambre Cero». Recoge asimismo los aportes del Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana, el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana y el Plan Provincial de Manejo de Residuos Sólidos vigentes.

Todo ello en una jurisdicción singular. La capital de la República no integra ninguna región: las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional han sido transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal, y toda mención de la legislación nacional a los gobiernos regionales se entiende hecha también a ella (artículo 65 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). En esa doble condición, la Alcaldía Metropolitana ejerce las competencias y funciones de la Presidencia Regional, el Concejo Metropolitano las del Consejo Regional y la Asamblea Metropolitana las del Consejo de Coordinación Regional (artículo 66 de la misma ley).

En el plano municipal, el régimen especial del Título XIII de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a la Municipalidad Metropolitana de Lima competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional (artículo 151), con jurisdicción exclusiva sobre la provincia de Lima en materias municipales y regionales; y establece que, ante discrepancias generadas por el fenómeno de conurbación provincial, la decisión final corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima (artículo 152). Todo ello en concordancia con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.3. Enfoques transversales

El diseño de nuestras propuestas se sustenta en los siguientes enfoques, que atraviesan las cuatro dimensiones del plan:

- Enfoque de derechos humanos, como marco de toda la actuación municipal.
- Enfoque de bienestar familiar y del ser humano, con atención específica a la prevención y atención de la violencia contra sectores vulnerables y a la autonomía económica para los mismos.
- Enfoque intercultural, que reconoce a Lima como ciudad de migración y a sus comunidades andinas, amazónicas y afroperuanas como parte constitutiva de su identidad.
- Enfoque de solidaridad y lucha contra la pobreza.
- Enfoque de no discriminación e igualdad de oportunidades, con énfasis en accesibilidad universal para personas con discapacidad.
- Enfoque de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.
- Enfoque de participación ciudadana y presupuesto participativo vinculante.
- Enfoque de gobierno abierto, digital e innovación pública.
- Enfoque de gestión del riesgo de desastres, en una ciudad expuesta a peligro sísmico y de tsunamis.
- Enfoque de articulación multinivel e intergubernamental con los 42 distritos, el Gobierno Nacional y la Provincia Constitucional del Callao.
- Enfoque de sostenibilidad ambiental y economía circular.

2.4. Ejes de desarrollo nacional a los que responde el plan

EJE	DESCRIPCIÓN
Eje 1	Derechos fundamentales y dignidad de las personas.
Eje 2	Oportunidades y acceso a los servicios.
Eje 3	Estado y gobernabilidad.
Eje 4	Economía, competitividad y empleo.
Eje 5	Desarrollo regional e infraestructura.
Eje 6	Recursos naturales y ambiente.

2.5. Base legal expresa de cada línea de acción

Una promesa municipal sin competencia para cumplirla es una promesa vacía. Consignamos, en consecuencia, la norma que habilita a la Municipalidad Metropolitana de Lima a ejecutar cada línea de acción de este plan. Donde la competencia no es nuestra, lo decimos, y ajustamos la meta a lo que sí podemos comprometer.

LÍNEA DE ACCIÓN	BASE LEGAL EXPRESA
Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana; serenazgo y coordinación con la PNP	Art. 161, num. 8.1 y art. 85, num. 1.1 y 2.1 de la Ley N.º 27972 (LOM). La competencia es crear, normar, dirigir y controlar el Sistema, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. No comprende la investigación del delito ni la vigilancia de personas, reservadas a la PNP bajo conducción del Ministerio Público (arts. 159 y 166 de la Constitución).
Plan Metropolitano de Contingencia y gestión del riesgo de desastres	Art. 161, num. 8.2 y num. 1.10 de la LOM, y art. 85, num. 1.2. La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31913 dispone que el término «defensa civil» debe entenderse como «gestión del riesgo de desastres».
Destugurización y renovación urbana del Centro Histórico; programas de vivienda para familias de bajos recursos	Art. 161, num. 1.7 y 1.8 de la LOM.
Sistema metropolitano de parques y áreas verdes	Art. 161, num. 1.3 de la LOM: parques zonales, zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales y áreas verdes del Cercado, en forma directa, por organismos descentralizados o por concesión. Fuera del Cercado, la acción se ejecuta por convenio con las municipalidades distritales.
Sistema Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos	Art. 161, num. 6.2 de la LOM, que faculta a organizarlo, firmar contratos de concesión y controlar su funcionamiento.
Establecimientos de salud primaria y campañas de salud preventiva	Art. 161, num. 5.7 de la LOM: construir, equipar o administrar establecimientos de salud primaria. Num. 5.6: promover y organizar campañas de salud preventiva en coordinación con el Ministerio de Salud.
Apoyo alimentario y protección de poblaciones vulnerables	Art. 161, num. 5.8 de la LOM (proyectos de evaluación nutricional y apoyo alimentario a sectores de bajos recursos) y num. 5.4 (programas de apoyo y protección a niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad en estado de abandono).
Comercio ambulatorio, mercados y centros de acopio	Art. 161, num. 3.3 (reglamentar y controlar el comercio ambulatorio) y num. 4.1 (promover y regular la comercialización mayorista y minorista de alimentos, habilitando infraestructura de mercados y centros de acopio) de la LOM.
Formación y capacitación laboral; promoción de empresas	Art. 161, num. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la LOM.
Red vial metropolitana, tránsito, ciclovías y vehículos menores	Art. 161, num. 7.2, 7.3, 7.5 y 7.7 de la LOM. Estas competencias sí corresponden a la Municipalidad.
Servicio público de transporte terrestre de personas	NO es competencia municipal. El propio texto oficial de la LOM consigna que los numerales 7.1 y 7.4 del art. 161 se encuentran tácitamente derogados respecto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por aplicación de los arts. 5 y 6 de la Ley N.º 30900, siendo la ATU el organismo

LÍNEA DE ACCIÓN	BASE LEGAL EXPRESA
	competente para planificar, regular, gestionar, supervisar y fiscalizar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao. Nuestras metas en esta materia se limitan a infraestructura y convenios.
Recuperación de las cuencas del Rímac y el Lurín	Art. 67, inc. f) de la Ley N.º 27867 (LOGR): corresponde al Concejo Metropolitano autorizar y aprobar la ejecución de programas de tratamiento de cuencas, en coordinación con las regiones correspondientes.
Coordinación con la Provincia Constitucional del Callao	Art. 67, inc. g) de la LOGR (sistemas integrales y de gestión común para servicios públicos de carácter regional en áreas interregionales) y art. 70 (Comités de Coordinación Interregional). Art. 152 de la LOM para las discrepancias por conurbación.
Presupuesto participativo vinculante y planificación concertada	Art. 67, incs. a) y b) de la LOGR: aprobar el Plan Regional de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Regional Participativo de Lima Metropolitana, previa opinión concertada en la Asamblea Metropolitana.
Patrimonio histórico-monumental y turismo	Art. 161, num. 4.8 y 4.7 de la LOM.

III. LIMA EN CIFRAS: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Esta sección establece el punto de partida. Cada dato consigna su fuente en el anexo final. Sin línea base no hay meta verificable, y sin meta verificable no hay rendición de cuentas posible.

Allí donde la propia Municipalidad ya tiene una línea base oficial, la usamos: el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (R.A. N.º 516-2025-MML) y el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 (R.A. N.º 175-2025) fijan indicadores, valores de partida y metas institucionales vigentes. Medirse contra ellos, y no contra cifras propias, permite al ciudadano comparar lo prometido con lo efectivamente programado.

3.1. La ciudad

En Lima viven 10.43 millones de personas, tres de cada diez peruanos. Se reparten en 43 distritos tan distintos entre sí que hablar de “Lima” en singular suele ser un error. Entre San Isidro y Pucusana median brechas de agua, transporte, seguridad y áreas verdes tan grandes como las que separan a dos países.

3.2. Seguridad ciudadana: la primera preocupación

- 25.7 % de la población de 15 y más años de Lima Metropolitana y Callao fue víctima de al menos un hecho delictivo (semestre móvil julio–diciembre 2025, INEI-ENAPRES). La medición del semestre setiembre 2025–febrero 2026 arrojó 26.6 %.
- 85.0 % de los limeños y chalacos cree que será víctima de un delito en los próximos doce meses. Es la percepción de inseguridad más alta del país.
- Solo 20.6 % de las víctimas denuncia el hecho. Cuatro de cada cinco delitos no llegan a ninguna estadística oficial, el problema real es mayor que el que se mide.
- La extorsión rompió su récord histórico: hasta octubre de 2025 el Ministerio del Interior registró 23,213 denuncias en el país, frente a 18,215 en todo 2024. Lima Metropolitana concentra 9,750 denuncias, el 42 % del total nacional, con un crecimiento del 36 % respecto del año anterior. Es una denuncia cada diecinueve minutos.

3.3. Movilidad: la ciudad más lenta de América Latina

- La velocidad promedio de un vehículo en hora punta en Lima es de 11 km/h, la más baja de la región. Un conductor limeño pierde más de 150 horas al año detenido en el tráfico.
- Lima ocupa el séptimo lugar mundial en el índice internacional de congestión TomTom.
- Entre 60 % y 65 % de los viajes principales se realizan en transporte público o colectivo. El Metropolitano y la Línea 1 del Metro, juntos, cubren menos del 15 % de los viajes: la enorme mayoría de limeños se mueve en un sistema atomizado, informal y sin integración tarifaria.

3.4. Ambiente: el déficit verde y la basura

- A cada limeño le corresponden 2.76 m² de área verde. La Organización Mundial de la Salud recomienda 9 m². El déficit acumulado supera las 4,710 hectáreas.
- Solo 3 de los 43 distritos alcanzan el estándar de la OMS: San Isidro, San Borja y Santa María. En Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, el Rímac, Ancón y Pucusana no se llega ni a 1 m² por habitante.
- Lima necesita cerca de 3.5 millones de árboles. El registro más reciente contabilizó 275,972 árboles en apenas 21 de los 43 distritos.
- La ciudad genera más de 8,630 toneladas de residuos sólidos al día y solo el 53 % llega a un relleno sanitario. El resto termina en ríos, playas y botaderos informales.
- El reciclaje formal retrocedió del 5 % al 1 % tras la pandemia. De cerca de 180,000 recicladores, apenas 5,500 están formalizados.

3.5. Riesgo de desastres: la emergencia que aún no ocurre

Lima está asentada sobre una de las zonas de mayor peligro sísmico del continente y el escenario oficial de riesgo es el dato más grave de este diagnóstico:

- 439,558 viviendas se ubican en zonas de riesgo sísmico alto y muy alto en Lima y Callao (201,090 en riesgo muy alto y 238,468 en riesgo alto).
- 1,869,152 personas viven con exposición y riesgo sísmico alto o muy alto.
- 216,222 habitantes de distritos costeros están expuestos a peligro por tsunamis.
- Los distritos con mayor proporción de población en riesgo son Villa El Salvador, Los Olivos, Ate, Ancón, Chorrillos, Lurín, San Juan de Lurigancho y Puente Piedra.
- Frente a ello, la programación institucional vigente prevé que al 2030 solo 16,500 personas tengan capacidad de aplicar prácticas seguras (PEI, AEI.03.05): el 0.9 % de la población expuesta. El presupuesto de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es de S/ 37.7 millones anuales y no varía entre 2026 y 2028.

3.6. Economía y empleo

- Cerca de ocho de cada diez jóvenes de Lima Metropolitana trabajan en la informalidad. No es una elección: es el resultado de un mercado que no absorbe y de una formalización que cuesta tiempo y dinero que no tienen.
- En el Perú viven 3.2 millones de personas con discapacidad, el 10.3 % de la población. Solo el 42.5 % forma parte de la población económicamente activa y, de ellas, apenas el 40 % tiene empleo efectivo.
- El cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad es marginal: en 2024 solo el 11.3 % de 106 entidades públicas fiscalizadas cumplía la cuota del 5 %, y apenas 248 empresas privadas cumplían la del 3 %.

- Solo el 27.1 % de los negocios de Lima obtiene su licencia de funcionamiento (PEI, OEI.07, línea base 2023). Casi tres de cada cuatro operan sin ella, y la meta institucional vigente al 2030 es del 33 %: una mejora de menos de seis puntos en siete años.

3.7. La ciudad que no está en el mapa

Solo el 4.65 % de los gobiernos locales de la provincia está incorporado a la base de datos catastral metropolitana (PEI, OEI.08, línea base 2023). Sin catastro no hay recaudación predial justa, ni zonificación defendible, ni forma seria de saber qué viviendas están en riesgo y dónde. Es una brecha silenciosa que condiciona todas las demás, y la programación institucional vigente prevé para 2030 un valor (11.63 %) inferior al de 2029 (16.28 %).

3.8. El Fenómeno El Niño: la emergencia que ya está declarada

A diferencia del sismo, esta no es una amenaza latente. Está ocurriendo, y la gestión 2027-2030 nace dentro de ella.

- La Comisión Multisectorial ENFEN mantiene vigente la Alerta de El Niño Costero (Comunicado Oficial N.º 11-2026, del 15 de junio de 2026). El evento se inició en marzo de 2026 y se prevé que persista hasta el verano de 2027.
- Para el verano 2026-2027, el ENFEN estima una probabilidad del 48 % de magnitud fuerte y del 46 % de magnitud moderada en la región Niño 1+2. El periodo lluvioso proyectado va de setiembre de 2026 a abril de 2027, y la comisión recomienda expresamente a las autoridades adoptar medidas de reducción del riesgo de desastres.
- El Gobierno declaró en estado de emergencia distritos de la región Lima por daños de intensas precipitaciones mediante el Decreto Supremo N.º 067-2026-PCM, por sesenta días calendario. La emergencia por lluvias en Lima ya está declarada por norma.
- A escala nacional, el INGEMMET ha identificado 2,177 zonas críticas por huaicos, deslizamientos e inundaciones, 377 más que hace cinco años. De ellas, 721 amenazan directamente a 268,882 personas y 77,969 viviendas.
- Lurigancho-Chosica es el distrito de Lima más expuesto: de sus 21 quebradas activadas tras la depresión tropical de 2023, solo 9 cuentan con barreras de protección instaladas. El río Rímac ha alcanzado caudales de 100 m³/s frente a un umbral de alerta roja de 120 m³/s.
- Los ríos Rímac, Chillón y Lurín, la quebrada Huaycoloro y las laderas de Ate, San Juan de Lurigancho, Carabaylo, Puente Piedra, Comas, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador concentran el riesgo de huaicos, desbordes y deslizamientos.

3.9. Protección social: el hambre que Lima no ve

- Lima concentra alrededor del 60 % de las ollas comunes del país y 160,485 usuarios, el 64 % del total nacional.

- La concentración por distrito revela dónde está la urgencia: San Juan de Lurigancho (487 ollas, 28,799 usuarios), Villa María del Triunfo (307 ollas, 22,580 usuarios) y Comas (213 ollas, 18,111 usuarios).
- La Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero tiene programados S/ 7,064,441 para 2027 (POI Multianual): S/ 44 por usuario de olla común al año, menos de cuatro soles al mes.
- La Subgerencia de la Mujer y Familia tiene programados S/ 2,699,933 para 2027: veintiséis céntimos por habitante de Lima al año.
- El 52.5 % de las mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años de Lima Metropolitana ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja (ENDES-INEI 2024), por encima del promedio nacional. Los servicios del MIMP atendieron 36,441 casos de violencia en Lima Metropolitana durante 2025.

Que 160 mil personas dependan de una olla común para comer describe algo más grave que un déficit de asistencia: describe una ciudad que ha normalizado el hambre. Y el manejo opaco de esos recursos constituye una de las formas más indefendibles de corrupción que existen. Las dos cifras presupuestales anteriores no las hemos estimado nosotros: están en el instrumento de gestión vigente de la Municipalidad, y son la razón por la que este plan incluye una reprogramación explícita del gasto en su capítulo VIII.

3.10. Animales de compañía: media Lima vive con uno y nadie los ha contado

- El 51.7 % de los hogares peruanos convive con al menos un perro, con un promedio de 1.8 perros por hogar. La proporción sube, no baja, en los hogares de menores ingresos: 52.9 %, y llega al 64.4 % en el ámbito rural de menores recursos (INEI, 2025).
- Solo el 74.8 % de los propietarios vacunó a su perro contra la rabia durante el último año. Uno de cada cuatro perros con dueño quedó sin vacunar frente a una enfermedad que, una vez declarada, no tiene cura.
- No existe un censo metropolitano de animales de compañía ni de animales en situación de abandono. Ninguna gestión lo ha levantado. El INEI recién incorporó un módulo de mascotas a la Encuesta Nacional de Hogares en el segundo semestre de 2025.

3.11. Trato desigual en la ventanilla: lo que dice la única encuesta oficial

El Estado peruano ha medido esto una sola vez. La Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI del INEI (2017) recogió 12,026 respuestas y el 65.5 % provino de la provincia de Lima, de modo que sus resultados describen sobre todo a esta ciudad.

- El 62.7 % de las personas encuestadas declaró haber sido víctima de discriminación o violencia.
- Los espacios donde ocurrió con mayor frecuencia son los espacios públicos (65.6 %), los educativos (57.6 %) y el transporte (42.3 %). Los tres están dentro del radio de acción municipal.
- El 32.7 % identificó a funcionarios y servidores públicos entre quienes ejercieron el trato discriminatorio.

- Solo el 4.4 % denunció el último hecho sufrido. De quienes no denunciaron, el 55 % lo consideró una pérdida de tiempo, el 40.8 % temió que no le hicieran caso y el 33.8 % no sabía dónde acudir.

IV. VISIÓN AL 2030

Al 2030, Lima será reconocida en América Latina como la ciudad de la cultura, el arte, el deporte y el respeto al ser humano: una metrópoli segura y preparada frente a los desastres, ordenada e integrada, donde la prevención del delito, el acceso real a la salud y a la educación y un transporte público digno garanticen igualdad de oportunidades entre sus 43 distritos.

Será la ciudad de la esperanza para los jóvenes y de seguridad para los niños. Una metrópoli que protege sus áreas verdes, sus ríos, sus lomas y sus humedales; que abre espacios de comercio ordenado libres de extorsión; que incluye a las personas con discapacidad en un empleo digno; y cuya gestión municipal — transparente, moderna y digital— deja de ser una fuente de maltrato al contribuyente para convertirse en aliada del ciudadano.

V. ESTRATEGIAS GENERALES POR DIMENSIÓN

Nuestras estrategias se estructuran en las cuatro dimensiones que establece la normativa electoral para el desarrollo sostenible y responden directamente a los problemas identificados en el diagnóstico anterior.

5.1. Dimensión social — Lima segura, culta y solidaria

Lima será una ciudad segura. La Municipalidad tiene tres tareas claras en esto: prevenir el delito interviniendo el espacio físico, articular con la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, y cerrar brechas de salud y educación junto al Gobierno Nacional y los 42 distritos.

Seremos precisos sobre el límite de nuestra competencia, porque prometer lo que no se puede cumplir es la primera forma de engaño. La Ley Orgánica de Municipalidades nos faculta a crear, normar, dirigir y controlar el Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana (art. 161, num. 8.1) y a establecer ese sistema con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional (art. 85, num. 1.1). No nos faculta a investigar delitos ni a vigilar personas: eso corresponde por mandato constitucional a la Policía Nacional bajo conducción del Ministerio Público y con control judicial. Lo que el municipio sí puede hacer, y hará, es poner tecnología, información georreferenciada, iluminación, recuperación de espacios y presencia territorial al servicio de esa función, y responder por ello.

A eso se suma un deber que no se delega: proteger a quien hoy está más expuesto. Las familias que dependen de una olla común. Las mujeres en riesgo de violencia. Los adultos mayores. Las personas con discapacidad. Y garantizar que un niño pueda llegar a su colegio y un joven a su trabajo sin perder tres horas en el camino.

5.2. Dimensión económica — Lima competitiva y emprendedora

La Municipalidad Metropolitana y las municipalidades distritales no pueden seguir siendo un obstáculo para el comercio y el empleo. Con ocho de cada diez jóvenes limeños trabajando en la informalidad, la causa no está en la falta de iniciativa sino en lo que cuesta entrar a la formalidad y en el riesgo de operar dentro de ella.

Quien abre su puesto en Lima enfrenta hoy dos colas: la del trámite municipal y la del que viene a cobrar cupo. Vamos a atacar ambas. La primera, con licencias temporales gratuitas y trámites en línea con plazo controlado. La segunda, con una decisión que hasta hoy ninguna gestión ha asumido: la Municipalidad, a través de su Procuraduría Pública, se constituirá como denunciante y parte agraviada en los casos de extorsión contra emprendedores limeños, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio Público. El comerciante no volverá a denunciar solo.

Y abriremos la puerta que hoy está cerrada. De las personas con discapacidad que buscan trabajo, solo cuatro de cada diez lo consiguen. Las formaremos en oficios concretos —orientación turística, guiado en museos metropolitanos— y empezaremos por casa, cumpliremos la cuota legal en la propia Municipalidad y en todas sus empresas.

5.3. Dimensión ambiental — Lima sostenible, verde y preparada

A un limeño le tocan hoy 2.76 metros cuadrados de área verde; la OMS recomienda nueve. En Villa María del Triunfo, el Rímac, Villa El Salvador, Ancón y Pucusana no llega ni a uno, menos que una sábana tendida. Solo tres de los cuarenta y tres distritos cumplen el estándar. Esa distancia mide bastante más que metros cuadrados de pasto, mide con precisión la desigualdad limeña.

Los parques ecológicos a medio hacer, la tala sin justificación técnica y la venta de espacios públicos dejarán de ser fuente de malestar. Rechazaremos todo intento de despojar a Lima de sus áreas verdes. Ordenaremos un crecimiento vertical que hoy amontona gente sin agua, sin desagüe y sin pistas, y que devuelve ruido, humo y tráfico. Y protegeremos con firmeza las cuencas del Rímac y el Lurín, las lomas costeras y los Pantanos de Villa.

Antes que eso, sin embargo, hay una emergencia que ya está declarada. El Niño Costero empezó en marzo de 2026 y el ENFEN prevé que dure hasta el verano de 2027. El Ejecutivo ya declaró en emergencia distritos de la región Lima por daños de lluvias. Quien asuma la Alcaldía el 1 de enero de 2027 lo hará en pleno periodo lluvioso, con las quebradas de Chosica activas y los ríos Rímac, Chillón y Lurín bajo presión. No habrá cien días de instalación. De modo que la respuesta a huaicos y desbordes encabeza este plan, por delante de cualquier consideración ambiental de largo plazo.

Y asumiremos el riesgo que Lima prefiere no mirar. Hay 439,558 viviendas en zonas de riesgo sísmico alto y muy alto. Casi 1.9 millones de personas expuestas. Aquí la gestión del riesgo deja de ser un anexo protocolar y pasa a tener metas, presupuesto y un responsable con nombre. Tampoco es una iniciativa

voluntaria: la Ley Orgánica de Municipalidades ordena a la Municipalidad crear el Plan Metropolitano de Contingencia (art. 161, num. 8.2). Se trata de una obligación legal que esta ciudad lleva años postergando.

5.4. Dimensión institucional — Tu municipalidad transparente, moderna y digital

El soborno municipal no vive en la maldad de un funcionario. Vive en el expediente que nadie sabe dónde está. Mientras un trámite sea opaco, alguien podrá cobrar por moverlo.

Lo primero que haremos, entonces, es quitarle la oscuridad: cada expediente con número, fecha de ingreso, plazo legal corriendo a la vista del ciudadano y responsable identificado en cada etapa. Si el plazo vence, el sistema escala solo y el vecino recibe un aviso. No le pedimos al ciudadano que no pague coima, le quitamos al funcionario la posibilidad de pedirla.

A eso sumaremos cuatro instrumentos de integridad. Son creíbles porque nos cuestan a nosotros. Convenio de control concurrente con la Contraloría desde el primer día. Certificación antisoborno de la Municipalidad y sus empresas. Declaración jurada de intereses de todo el gabinete, publicada y no solo presentada. Y todas las contrataciones en línea, en tiempo real y en formato abierto.

VI. FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

Matriz de planificación estratégica estructurada conforme al formato exigido por la normativa electoral. A diferencia de la práctica habitual, cada problema incorpora su línea base con año y fuente, y cada meta se expresa como un tránsito verificable desde ese punto de partida. Las fuentes se detallan en el anexo final.

Dimensión social

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
Inseguridad ciudadana, crimen organizado y extorsión. <i>Línea base: 25.7 % de victimización en Lima y Callao (INEI-ENAPRES, jul–dic 2025); 85.0 % de percepción de inseguridad; solo 20.6 % de víctimas denuncia. Lima Metropolitana concentra 9,750 denuncias por extorsión, el 42 % del total nacional, con un crecimiento del 36 % (Mininter, a octubre de 2025). PEI OEI.01: 44.3 % de la población percibe vigilancia de Serenazgo (2023); meta institucional vigente al 2030: 52 %.</i>	Reducir el delito mediante prevención situacional y elevar la percepción de vigilancia por encima de la meta institucional vigente, poniendo analítica delictiva a disposición de la PNP sin que el municipio asuma funciones de investigación.	Tasa de victimización (INEI-ENAPRES); porcentaje de población que percibe vigilancia de Serenazgo (PEI OEI.01); tasa de denuncia.	Reducir la victimización de 25.7 % a 18.0 %; elevar la percepción de vigilancia de 44.3 % a 65 %, superando en 13 puntos la meta institucional vigente; elevar la tasa de denuncia de 20.6 % a 35 %.
Videovigilancia metropolitana sin interoperabilidad efectiva con la Policía Nacional. <i>Línea base: PEI AEI.01.02 proyecta 95.3 % de distritos integrados al sistema de videovigilancia y radiocomunicación en 2026 y 100 % desde 2028. La cobertura está programada; lo que no está comprometido es que sirva.</i>	Convertir la cobertura ya programada en capacidad operativa real: interoperabilidad con la PNP, analítica delictiva y tiempo de respuesta medido, no solo cámaras instaladas.	Tiempo promedio de respuesta desde la alerta hasta la intervención; porcentaje de centrales distritales con interoperabilidad efectiva verificada; casos con aporte probatorio de la plataforma.	Reducir a menos de 8 minutos el tiempo promedio de respuesta metropolitano; 100 % de centrales con interoperabilidad verificada por auditoría técnica anual publicada.
Transporte público atomizado, lento y sin integración, que encarece el acceso a estudio y empleo. <i>Línea base: 11 km/h de velocidad promedio en hora punta; más de 150 horas anuales perdidas por conductor; Metropolitano y Metro cubren menos del 15 % de</i>	Aportar desde la competencia municipal efectivamente vigente (red vial metropolitana, tránsito, ciclovías y vehículos menores, conforme al art. 161, num. 7.2, 7.3, 7.5 y 7.7 de la LOM) y suscribir convenios con la ATU, titular	Kilómetros de ciclovía y de vía metropolitana entregados operativos; número de convenios de integración suscritos y ejecutados con la ATU.	Pasar de 38.98 km a 140 km de ciclovías metropolitanas viables, triplicando la meta institucional vigente; convenios de integración tarifaria suscritos y en ejecución con la ATU para 3 corredores troncales.

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
<i>los viajes. PEI AEI.02.02: 30.13 km de ciclovías viables (2023), con la meta institucional congelada en 38.98 km de 2025 a 2030.</i>	del servicio de transporte de personas por Ley N.º 30900.		
Brechas en salud preventiva y atención primaria, con incidencia en adultos mayores y en salud mental. <i>Línea base: por establecer con la DIRIS correspondiente en los primeros 90 días de gestión y publicar en el portal de transparencia. Competencia propia: art. 161, num. 5.6 y 5.7 de la LOM.</i>	Construir, equipar y administrar establecimientos de salud primaria en el marco del art. 161.5.7 de la LOM, y ampliar las campañas de salud preventiva y salud mental en coordinación con el MINSA.	Establecimientos de salud primaria construidos, equipados y operativos; atenciones preventivas anuales; campañas itinerantes ejecutadas.	4 establecimientos de salud primaria metropolitanos operativos; incremento del 50 % de atenciones preventivas sobre la línea base publicada al inicio de la gestión.
Acceso desigual a educación, cultura, arte y deporte entre distritos. <i>Línea base: PEI OEI.06, 41 % de la población accede a expresiones artísticas y culturales promovidas por la MML (2023). PEI AEI.04.07: 94,364 participantes en actividades físicas, deportivas y recreativas (2023); meta institucional al 2030: 151,491.</i>	Posicionar a Lima como ciudad de la cultura, el arte y el deporte, democratizando el acceso a la oferta cultural y recreativa en los distritos con mayor déficit.	Porcentaje de población que accede a expresiones artísticas y culturales (PEI OEI.06); participantes en actividades físicas, deportivas y recreativas (PEI AEI.04.07); espacios públicos recuperados para uso cultural y deportivo.	Elevar el acceso a expresiones artísticas y culturales de 41 % a 60 %, con verificación distrital; 250,000 participantes anuales en actividades deportivas, superando en 65 % la meta institucional vigente; 20 espacios públicos recuperados, priorizando distritos con menor oferta per cápita.
Inseguridad alimentaria y opacidad en los recursos sociales. <i>Línea base: Lima concentra cerca del 60 % de las ollas comunes del país y 160,485 usuarios, el 64 % del total nacional (MIDIS / Defensoría del Pueblo). SJL 487 ollas, VMT 307, Comas 213.</i>	Transparentar y fiscalizar íntegramente el apoyo a las ollas comunes mediante un registro público con trazabilidad de cada entrega, y fortalecer la protección social metropolitana.	Porcentaje de ollas comunes con apoyo registrado y trazable en plataforma pública; usuarios atendidos; casos de violencia familiar derivados y acompañados.	Apuntaremos al 100 % de ollas comunes de Lima con apoyo trazable y consultable en línea; y, 100 % de casos reportados de violencia familiar derivados con seguimiento.
Violencia contra las mujeres y ausencia de un sistema metropolitano de respuesta. <i>Línea base: 52.5 % de las mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años de Lima Metropolitana ha sufrido violencia de su pareja (ENDES-INEI 2024); 36,441 casos atendidos por los servicios del MIMP en 2025. La Subgerencia de la Mujer y Familia dispone de S/</i>	Implementar un sistema metropolitano de prevención y atención de la violencia de género articulado con los Centros Emergencia Mujer y las municipalidades distritales, con presupuesto proporcional al problema.	Casos atendidos con acompañamiento municipal; tiempo promedio de derivación; presupuesto asignado a la Subgerencia de la Mujer y Familia; niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidio con acompañamiento.	Derivación en menos de 24 horas en los 42 distritos; triplicar el presupuesto de la Subgerencia de la Mujer y Familia respecto de la programación vigente; apuntaremos al 100 % de huérfanos por feminicidio con acompañamiento municipal sostenido.

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
2,699,933 para 2027 (POI Multianual).			

Dimensión económica

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
Informalidad y falta de empleo formal, con especial impacto en jóvenes. <i>Línea base: cerca del 80 % de los jóvenes de Lima Metropolitana trabaja en la informalidad (INEI, 2025-2026). PEI OEI.07: solo el 27.1 % de los negocios obtiene su licencia de funcionamiento (2023), con una meta institucional al 2030 de apenas 33 %.</i>	Fomentar la empleabilidad mediante capacitación, una bolsa metropolitana de empleo y alianzas con el sector privado, las universidades y los institutos técnicos.	Personas insertadas en empleo formal a través de la bolsa metropolitana; porcentaje correspondiente a jóvenes y a personas con discapacidad.	30,000 limeños insertados en empleo formal, de los cuales al menos 10 % son personas con discapacidad y 50 % jóvenes menores de 29 años.
Exclusión laboral de personas con discapacidad. <i>Línea base: 42.5 % de participación en la PEA y solo 40 % con empleo efectivo; en 2024 apenas 11.3 % de 106 entidades públicas fiscalizadas cumplía la cuota del 5 % (CONADIS/ENAHU).</i>	Cumplir la cuota legal de empleo en la Municipalidad y sus empresas, y generar nichos laborales concretos con formación específica.	Porcentaje de cumplimiento de la cuota del 5 % en la MML y sus empresas; personas con discapacidad formadas y colocadas.	Apuntaremos al 100 % de cumplimiento de la cuota legal en la MML, EMAPE, INVERMET, SERPAR y Caja Metropolitana; 1,500 personas con discapacidad formadas en orientación turística y guiado.
MIPYMES y emprendedores sin apoyo municipal y expuestos a la extorsión. <i>Línea base: 23,213 denuncias por extorsión en el país hasta octubre de 2025, de las cuales 9,750 corresponden a Lima Metropolitana, el 42 % del total nacional (Mininter). PEI AEI.07.01: 26,162 agentes económicos asistidos técnicamente (2023). La Procuraduría Pública Municipal cuenta con S/ 5.76 millones programados para 2027 (POI Multianual).</i>	Elevar la tasa de negocios con licencia y constituir a la Procuraduría Municipal como denunciante y parte agraviada en casos de extorsión contra emprendedores, reforzando su capacidad operativa.	Porcentaje de negocios que obtienen licencia de funcionamiento (PEI OEI.07); MIPYMES formalizadas y asistidas; casos de extorsión en los que la Procuraduría Municipal se constituye como parte; tiempo promedio de emisión de licencia.	Elevar la tasa de licencias de 27.1 % a 55 %, frente a la meta institucional vigente de 33 %; 10,000 MIPYMES formalizadas y capacitadas; apuntaremos al 100 % de casos reportados con constitución de la Procuraduría Municipal como parte; licencia temporal en línea en un máximo de 72 horas en el marco de sus competencias.

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
Comercio ambulatorio desordenado, de alto costo y bajo control del crimen organizado. <i>Línea base: por establecer mediante el censo metropolitano de comercio en vía pública, a ejecutarse en los primeros 180 días.</i>	Ordenar el comercio popular en espacios abiertos, dignos y seguros, libres de cobros indebidos.	Espacios de comercio ordenado habilitados y operativos; comerciantes formalizados y reubicados.	15 espacios de comercio ordenado habilitados, con administración transparente y sin cobros indebidos verificados.
Subprovechamiento del Centro Histórico, Patrimonio Cultural de la Humanidad, y del potencial turístico metropolitano. <i>Línea base: por establecer con PROLIMA y MINCETUR en los primeros 120 días.</i>	Dinamizar el turismo cultural y la puesta en valor del Centro Histórico y los circuitos patrimoniales, integrando seguridad, limpieza y accesibilidad.	Visitantes a circuitos turísticos municipales; circuitos puestos en valor; establecimientos del entorno formalizados.	Incremento del 25 % de visitantes sobre la línea base y 5 nuevos circuitos turístico-culturales consolidados.
Mercados de abastos con déficit de salubridad, seguridad y formalización. <i>Línea base: por establecer con el registro metropolitano de mercados en los primeros 180 días.</i>	Modernizar los mercados de abastos metropolitanos en salubridad, seguridad estructural y contra incendios, y formalización.	Mercados intervenidos y certificados; conductores formalizados.	Programa metropolitano de modernización con al menos 40 mercados intervenidos y certificados.

Dimensión ambiental

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
Déficit crítico de áreas verdes, tala urbana injustificada y venta de espacios públicos. <i>Línea base: 2.76 m² de área verde por habitante frente a los 9 m² recomendados por la OMS; déficit superior a 4,710 hectáreas; solo 3 de 43 distritos cumplen el estándar (MINAM / Lima Cómo Vamos).</i>	Proteger, recuperar y ampliar las áreas verdes metropolitanas, priorizando los distritos por debajo de 1 m ² por habitante, y culminar los parques zonales y ecológicos pendientes.	Hectáreas de área verde recuperadas o habilitadas; metros cuadrados de área verde por habitante en los distritos priorizados; árboles plantados y registrados.	100 hectáreas de área verde recuperadas o habilitadas, con al menos el 60 % en distritos por debajo de 1 m ² /hab; 200,000 árboles plantados y georreferenciados.
Contaminación de los ríos Rímac y Lurín y presión sobre ecosistemas frágiles. <i>Línea base: más de 8,630 t/día de residuos generados y solo 53 % dispuesto en relleno sanitario; el</i>	Recuperar las cuencas del Rímac y el Lurín y reforzar la protección del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y de las lomas costeras.	Intervenciones de recuperación de cuencas ejecutadas; puntos de vertimiento erradicados; superficie de ecosistemas frágiles bajo protección efectiva.	Apuntaremos a 8 intervenciones de recuperación de cuencas ejecutadas y protección reforzada del 100 % del área de los Pantanos de

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
<i>resto termina en ríos, playas y botaderos (PUCP).</i>			Villa y de las lomas identificadas.
Gestión deficiente de residuos sólidos y colapso del reciclaje formal. <i>Línea base: 53 % de disposición en relleno sanitario; reciclaje formal caído del 5 % al 1 %; 5,500 de 180,000 recicladores formalizados (PUCP).</i>	Modernizar la gestión metropolitana de residuos, elevar la valorización e integrar formalmente a los recicladores como actores del sistema.	Porcentaje de residuos valorizados; porcentaje de disposición en relleno sanitario; recicladores formalizados y con seguro; puntos críticos erradicados.	Elevar la valorización del 1 % al 20 %; elevar la disposición en relleno sanitario del 53 % al 80 %; 20,000 recicladores formalizados; apuntaremos a la erradicación de los puntos críticos.
Exposición a huaicos, desbordes y deslizamientos agravada por el Fenómeno El Niño, con alerta vigente. <i>Línea base: ENFEN mantiene Alerta de El Niño Costero (Comunicado N.º 11-2026, del 15 de junio de 2026), con 48 % de probabilidad de magnitud fuerte para el verano 2026-2027. En Lurigancho-Chosica solo 9 de 21 quebradas activadas cuentan con barreras. El D.S. N.º 067-2026-PCM declaró en emergencia distritos de la región Lima por lluvias. PEI AEI.03.03: acciones de protección de ríos reportadas al 100 % desde 2022, cifra que contrasta con la exposición real.</i>	Reducir el impacto del periodo lluvioso mediante prevención anticipada: descolmatación y encauzamiento de ríos y quebradas, barreras dinámicas, albergues dignos y continuidad del abastecimiento de agua.	Quebradas activas con barreras dinámicas instaladas; puntos críticos de ríos intervenidos antes del inicio del periodo lluvioso; damnificados por huaico o desborde; días de interrupción del abastecimiento de agua.	Apuntaremos a que el 100 % de las quebradas activadas de Lima con barreras dinámicas o dique operativo; así como al 100 % de los puntos críticos de los ríos Rímac, Chillón y Lurín intervenidos antes de cada periodo lluvioso; tablero público de emergencia operativo en cada temporada.
Contaminación del aire y sonora por desorden vehicular y densificación sin infraestructura. <i>Línea base: 11 km/h de velocidad promedio en hora punta; ausencia de una red metropolitana de monitoreo de acceso público.</i>	Reducir la contaminación atmosférica y sonora mediante ordenamiento territorial, control de emisiones y monitoreo público.	Estaciones de monitoreo de calidad del aire operativas y con datos abiertos; ordenanzas de zonificación y control ambiental aprobadas.	Red metropolitana de monitoreo de calidad del aire operativa con datos abiertos en tiempo real y marco de zonificación responsable aprobado.
Alta exposición al riesgo sísmico y de tsunami, sin preparación proporcional. <i>Línea base: 439,558 viviendas en riesgo sísmico alto y muy alto; 1,869,152 personas expuestas; 216,222 habitantes en zona de peligro por tsunami (CENEPRED).</i>	Formular y ejecutar el Plan Metropolitano de Contingencia junto al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (art. 161, num. 8.2 y 1.10 de la LOM); reforzamiento de viviendas vulnerables,	Viviendas evaluadas y reforzadas; personas con capacidad de aplicar prácticas seguras (PEI AEI.03.05); laderas estabilizadas; rutas de evacuación señalizadas.	50,000 viviendas evaluadas técnicamente y programa de reforzamiento estructural iniciado en los distritos priorizados; elevar de 16,500 a 150,000 las personas

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
PEI AEI.03.05: solo 16,500 personas con capacidad de aplicar prácticas seguras al 2030, el 0.9 % de la población expuesta. El POI programa S/ 37.7 millones anuales para la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, congelados sin variación entre 2026 y 2028.	destugurización, estabilización de laderas, rutas de evacuación y capacidad de respuesta.		con capacidad de aplicar prácticas seguras, multiplicando por nueve la meta institucional vigente; rutas de evacuación por tsunami señalizadas óptimamente en los 15 distritos costeros.
Trato discriminatorio en la atención municipal y baja denuncia de hechos de discriminación. Línea base: 62.7 % de las personas LGBTI encuestadas declaró haber sufrido discriminación o violencia; 32.7 % señaló a funcionarios y servidores públicos entre los agresores; solo el 4.4 % denunció, y el 33.8 % de quienes no lo hicieron no sabía dónde acudir (INEI, Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, 2017; 65.5 % de respuestas provino de la provincia de Lima).	Garantizar que todo vecino reciba el mismo trato y el mismo servicio en cualquier dependencia metropolitana, y habilitar una vía de denuncia efectiva ante actos de discriminación, conforme al art. 2.2 de la Constitución y al art. 323 del Código Penal.	Personal de atención y serenazgo capacitado en el protocolo de trato igualitario; casos de trato discriminatorio reportados, investigados y sancionados en sede administrativa; tiempo de derivación al Ministerio Público cuando el hecho reviste carácter delictivo.	El personal de atención al público y de serenazgo recibirá capacitación; protocolo único de atención aprobado por ordenanza en el primer año; apuntaremos 100 % de casos reportados con investigación administrativa concluida dentro del plazo y derivación al Ministerio Público cuando corresponda.
Ausencia de una política metropolitana de sanidad animal y tenencia responsable, con riesgo sanitario asociado. Línea base: 51.7 % de hogares peruanos convive con al menos un perro y solo el 74.8 % de propietarios lo vacunó contra la rabia en el último año (INEI, 2025). No existe censo metropolitano de animales de compañía ni de animales en abandono. Competencia expresa: art. 161, num. 6.4 y 6.5 de la LOM.	Implementar una política metropolitana de tenencia responsable, sanidad animal y control de zoonosis, sostenida en registro, esterilización y vacunación, y no en campañas ocasionales.	Censo metropolitano levantado y publicado; animales registrados e identificados; esterilizaciones gratuitas ejecutadas al año; cobertura de vacunación antirrábica canina; denuncias por maltrato derivadas y acompañadas.	Censo metropolitano publicado durante el primer año de gestión; Registro Metropolitano de Canes interoperable con los 42 distritos; 120,000 esterilizaciones gratuitas en el periodo; cobertura de vacunación antirrábica no menor al 90 % en los distritos priorizados.

Dimensión institucional

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
Corrupción, sobornos y acoso económico al contribuyente en trámites y autorizaciones. <i>Línea base: por establecer mediante la línea base de integridad y el inventario de procedimientos del TUPA, a publicarse en los primeros 90 días. El POI Multianual programa S/ 2.39 millones para la Oficina de Gobierno Digital en 2027: la digitalización requiere reasignación presupuestal explícita.</i>	Erradicar la corrupción mediante digitalización con control automático de plazos, integridad institucional certificada y control concurrente de la Contraloría.	Porcentaje de procedimientos digitalizados con plazo controlado; denuncias de corrupción atendidas dentro del plazo; obras bajo control concurrente.	95 % de procedimientos digitalizados con control automático de plazos; 100 % de denuncias atendidas en plazo; convenio de control concurrente con la Contraloría vigente durante toda la gestión.
Débil coordinación entre la Municipalidad Metropolitana, los 42 distritos y el Gobierno Nacional, que retrasa obras de impacto. <i>Línea base: por establecer con el inventario de proyectos metropolitanos paralizados, a publicarse en los primeros 90 días.</i>	Establecer una gobernanza metropolitana colaborativa con mesas de diálogo permanentes entre niveles de gobierno.	Convenios y mesas metropolitanas suscritas y operativas; proyectos destrabados mediante acuerdos.	Los 42 distritos integrados a las mesas metropolitanas y 100 % de los proyectos prioritarios inventariados con hoja de ruta de destrabe.
Participación ciudadana limitada en la planificación metropolitana. <i>Línea base: porcentaje actual del presupuesto de inversión ejecutado por mecanismos participativos, a publicarse al inicio de la gestión.</i>	Fortalecer la participación ciudadana y el presupuesto participativo vinculante a escala metropolitana.	Porcentaje del presupuesto de inversión ejecutado mediante mecanismos participativos; organizaciones acreditadas participantes.	25 % del presupuesto de inversión ejecutado vía presupuesto participativo vinculante.
Opacidad en la información pública y desconfianza ciudadana. <i>Línea base: ausencia de un observatorio metropolitano de transparencia en tiempo real y de publicación de contrataciones en formato de datos abiertos.</i>	Implementar un gobierno abierto con datos abiertos, transparencia activa y rendición de cuentas periódica y verificable.	Disponibilidad y actualización del observatorio metropolitano; contrataciones publicadas en formato abierto; rendiciones públicas realizadas.	Observatorio metropolitano en tiempo real operativo desde el primer año; 100 % de contrataciones publicadas en formato de datos abiertos; rendiciones públicas semestrales sostenidas.
Catastro metropolitano prácticamente inexistente, lo que impide una recaudación predial justa, una zonificación defendible y una gestión seria del riesgo.	Constituir el catastro metropolitano como infraestructura de datos de la ciudad, en ejercicio de la competencia del art. 161, num. 1.4 de la LOM, e	Porcentaje de gobiernos locales incorporados a la base de datos catastral (PEI OEI.08); predios catastrados y georreferenciados;	Elevar la incorporación de gobiernos locales al catastro metropolitano de 4.65 % a 60 %, corrigiendo el retroceso previsto en la

PROBLEMA IDENTIFICADO (con línea base)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META AL 2030
<i>Línea base: PEI OEI.08, solo el 4.65 % de los gobiernos locales incorporados a la base de datos catastral (2023). La meta institucional para 2030 (11.63 %) es inferior a la de 2029 (16.28 %).</i>	integrarlo con el registro de riesgo y la fiscalización tributaria.	predios de la base catastral cruzados con el registro de riesgo sísmico.	programación institucional vigente.

VII. PROPUESTAS DETALLADAS POR DIMENSIÓN

Las propuestas siguientes desarrollan de manera operativa los objetivos y metas de la matriz anterior.

7.1. Dimensión social: «Lima segura, culta y solidaria»

Seguridad ciudadana y prevención del delito

- Implementaremos una plataforma metropolitana de videovigilancia que interconecte las centrales de los 42 distritos con la del Serenazgo de Lima y la Policía Nacional del Perú, bajo un protocolo público de tratamiento de imágenes conforme a la Ley N.º 29733.
- Pondremos analítica delictiva al servicio de la Policía: mapas de calor por hora y por cuadra, identificación de patrones de incidencia territorial y cruce de información de cámaras. El municipio aporta tecnología e información georreferenciada; la identificación de personas y la investigación permanecen donde corresponde por ley: en la Policía Nacional y el Ministerio Público, bajo control jurisdiccional.
- Fortaleceremos el patrullaje integrado metropolitano-distrital y los escuadrones especializados, con apoyo de drones y analítica de incidencia.
- Pondremos a disposición de la ciudadanía un mapa metropolitano del delito de acceso público y un aplicativo de alerta y denuncia segura, con la meta explícita de elevar la tasa de denuncia, hoy en 20.6 %.
- Ejecutaremos un programa de prevención situacional que comprende iluminación, recuperación de espacios abandonados, poda y limpieza de zonas críticas, priorizando los corredores y límites interdistritales de mayor incidencia.
- Articularemos planes conjuntos de seguridad con los 42 distritos, la Policía Nacional y la Provincia Constitucional del Callao en las zonas limítrofes.

Salud y bienestar

- Ampliaremos la red de salud solidaria metropolitana con énfasis en atención primaria y salud mental, mediante convenio con el MINSA y las DIRIS de Lima.
- Desarrollaremos campañas itinerantes de salud preventiva, despistaje y vacunación en los distritos con mayores brechas.
- Promoveremos programas de salud para adultos mayores, gestantes y recién nacidos, en coordinación con el sector salud.
- Impulsaremos la actividad física y el deporte como política de salud pública, con uso intensivo de parques zonales y espacios recreativos metropolitanos.

Educación, cultura y deporte

- Posicionaremos a Lima como ciudad de la cultura y el arte, con programación permanente en teatros, museos, bibliotecas y espacios públicos, y con criterio explícito de descentralización hacia los distritos con menor oferta per cápita.
- Pondremos en valor el Centro Histórico de Lima, Patrimonio Cultural de la Humanidad, y los circuitos patrimoniales metropolitanos, a través de PROLIMA.
- Impulsaremos escuelas deportivas y culturales gratuitas para niños y jóvenes, con énfasis en los distritos de menores recursos.
- Recuperaremos y reactivaremos espacios municipales cerrados o infrautilizados para destinarlos a cultura, arte y deporte.
- Promoveremos festivales, ferias del libro, cine al aire libre y actividades artísticas descentralizadas en los parques zonales.

Igualdad de trato en los servicios municipales

Empecemos por delimitar el terreno, porque en esta materia la confusión suele ser deliberada. El matrimonio, la unión civil, la adopción y el reconocimiento registral de la identidad son competencia del Congreso de la República y del Poder Judicial. Una municipalidad no legisla sobre ellos y este plan no se pronuncia al respecto, del mismo modo que no se pronuncia sobre política monetaria o sobre reforma penal.

Lo que sí corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima es más concreto y menos discutible. Que el vecino que paga sus arbitrios reciba la misma atención que cualquier otro. Que el delito cometido contra una persona se investigue con el mismo empeño que el cometido contra cualquier otra. Y que ningún trabajador municipal cometa, desde una ventanilla y en ejercicio del cargo, un delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal. Eso no es una posición ideológica: es el cumplimiento de la ley penal vigente y del artículo 2, numeral 2 de la Constitución.

La única medición oficial disponible indica que un tercio de las personas LGBTI encuestadas identificó a servidores públicos entre quienes las trataron de manera discriminatoria, y que apenas el 4.4 % denunció, en buena parte porque no sabía dónde hacerlo. Sobre esos dos hechos actuaremos.

- Aprobaremos por ordenanza un protocolo único de atención al vecino, obligatorio en todas las dependencias metropolitanas y sus empresas, que prohíba expresamente condicionar, demorar o degradar un servicio por motivo alguno de los enunciados en el artículo 2.2 de la Constitución, e incorporaremos su incumplimiento al régimen disciplinario.
- Capacitaremos al 100 % del personal de atención al público y del serenazgo metropolitano en ese protocolo, con énfasis en que el artículo 323 del Código Penal agrava la pena cuando el autor es servidor civil. No se trata de un curso de sensibilización sino de una advertencia de responsabilidad funcional y penal.

- Habilitaremos en la plataforma de atención al ciudadano una vía específica para reportar trato discriminatorio, con plazo de respuesta verificable, y la difundiremos: el 33.8 % de quienes no denunciaron simplemente no sabía dónde acudir.
- Derivaremos al Ministerio Público y a la Policía Nacional todo hecho que revista carácter delictivo, con acompañamiento del denunciante por parte de la Procuraduría Pública Municipal, sin exigirle que sostenga solo el procedimiento.
- Garantizaremos el acceso en igualdad de condiciones a los albergues, refugios temporales y programas sociales metropolitanos, incluidos los que se activen durante emergencias por huaico o sismo. Nadie quedará fuera de un refugio por su orientación sexual o su identidad de género.
- Incorporaremos, sin trato diferenciado ni registro innecesario de datos sensibles, a toda persona a las campañas metropolitanas de salud preventiva y salud mental.
- Atenderemos a las personas adultas mayores en situación de abandono sin excepción alguna, en cumplimiento del artículo 161, numeral 5.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Una parte de esa población envejeció sin red familiar precisamente por haber sido rechazada por ella, y hoy es de las más invisibles de Lima.
- Reforzaremos la iluminación, la videovigilancia y el patrullaje en los espacios públicos y corredores de transporte donde se concentran los hechos de violencia, que según la encuesta oficial son los lugares de mayor incidencia.

Ninguna de estas medidas otorga a nadie un derecho que los demás vecinos no tengan. Todas se limitan a asegurar que el servicio municipal se preste en los términos que la Constitución y la ley ya ordenan.

Animales de compañía y tenencia responsable

Más de la mitad de los hogares peruanos vive con al menos un perro, y la proporción es mayor en los hogares de menores ingresos que en los acomodados. Conviene decirlo porque suele suponerse lo contrario: el animal de compañía no es un lujo de la Lima próspera. Está sobre todo donde hay menos.

El municipio tiene aquí una obligación legal que ha venido atendiendo con campañas sueltas y ninguna política sostenida. La rabia canina no admite improvisación: uno de cada cuatro perros con dueño quedó sin vacunar el año pasado, y basta esa brecha para que un brote se instale. A eso se añade lo que cualquiera ve al caminar Lima, en los mercados, en los terrenos baldíos y en las playas de estacionamiento, y que nadie ha contado nunca. Estas son nuestras medidas.

- Levantaremos el primer censo metropolitano de animales de compañía y de animales en situación de abandono, en los primeros 180 días, articulado con el módulo de mascotas de la Encuesta Nacional de Hogares y con las municipalidades distritales. Sin ese dato no hay meta que valga.
- Pondremos en marcha el Registro Metropolitano de Canes, interoperable con los registros de los 42 distritos conforme a la Ley N.º 27596, con identificación por microchip gratuita para los hogares que la soliciten.

- Ejecutaremos campañas permanentes y gratuitas de esterilización, con calendario publicado por distrito y meta anual verificable, priorizando las zonas de mayor densidad de animales sin hogar. La esterilización es la única medida que reduce la población en abandono sin sacrificio.
- Descentralizaremos la vacunación antirrábica gratuita en coordinación con el Ministerio de Salud y las DIRIS, con el objetivo explícito de cerrar la brecha de perros con dueño no vacunados.
- Habilitaremos un albergue metropolitano de tránsito con atención veterinaria básica y programa de adopción, y suscribiremos convenios con los albergues y organizaciones de rescate que hoy sostienen con donaciones privadas una tarea que corresponde al Estado.
- Habilitaremos áreas caninas en los parques zonales y metropolitanos, con cerco, bebedero y dispensador de bolsas, y una ordenanza que fije condiciones claras de acceso y convivencia con quienes no tienen animales.
- Fiscalizaremos el maltrato animal con un protocolo de denuncia y derivación a la Policía Nacional y al Ministerio Público, conforme a la Ley N.º 30407 y al artículo 206-A del Código Penal, incorporado por esa misma ley.
- Incluiremos a los animales de compañía en los protocolos metropolitanos de evacuación por huaico, sismo o incendio. Hoy una familia que debe evacuar se ve obligada a elegir entre su seguridad y su perro, y muchas eligen quedarse. Un protocolo que ignora esto no solo desatiende al animal: pone en riesgo a las personas.

Poblaciones vulnerables: a quiénes nos referimos, con nombre propio

«Poblaciones vulnerables» es una expresión cómoda que permite prometer sin comprometerse. Este plan la rechaza. A continuación nombramos, una por una, a las poblaciones cuya protección asumimos, su situación verificable en Lima y el compromiso concreto que adquirimos con cada una.

POBLACIÓN	SITUACIÓN EN LIMA Y COMPROMISO ASUMIDO
Niñas, niños y adolescentes	Compromiso: red metropolitana de protección con articulación obligatoria a las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente de los 42 distritos, y escuelas deportivas y culturales gratuitas priorizadas en los distritos de menores recursos.
Niñas, niños y adolescentes en situación de calle y en trabajo infantil	Población sin registro metropolitano actualizado. Compromiso: censo metropolitano en los primeros 180 días, con ruta de restitución de derechos y no de retiro policial, en coordinación con el MIMP.
Niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidio	El feminicidio deja en Lima Metropolitana un número creciente de víctimas indirectas que hoy nadie acompaña de forma sostenida desde el municipio. Compromiso: acompañamiento municipal permanente, con acceso preferente a programas educativos, deportivos y de salud mental metropolitanos.

POBLACIÓN	SITUACIÓN EN LIMA Y COMPROMISO ASUMIDO
Mujeres víctimas de violencia	El 52.5 % de las mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años ha sufrido violencia de su pareja (ENDES-INEI 2024), por encima del promedio nacional; 36,441 casos atendidos en Lima Metropolitana durante 2025. Compromiso: sistema metropolitano de derivación en menos de 24 horas articulado con los Centros Emergencia Mujer, y reprogramación presupuestal de la Subgerencia de la Mujer y Familia, hoy en S/ 2.7 millones anuales.
Gestantes y madres adolescentes	Compromiso: atención prioritaria en los establecimientos de salud primaria metropolitanos y programas de continuidad educativa y laboral.
Personas adultas mayores	Compromiso: programas de salud preventiva, actividad física y participación en los parques zonales; accesibilidad universal obligatoria en todo servicio metropolitano; y protección frente al abandono conforme al art. 161, num. 5.4 de la LOM.
Personas con discapacidad	3.2 millones en el país; solo el 42.5 % participa en la PEA y de ellas apenas el 40 % tiene empleo efectivo. Compromiso: cumplimiento del 100 % de la cuota legal del 5 % en la Municipalidad y sus empresas, y 1,500 personas formadas en orientación turística y guiado en museos.
Personas con problemas de salud mental	Compromiso: incorporación de la salud mental como componente permanente de los establecimientos de salud primaria metropolitanos y de las campañas itinerantes, con énfasis en depresión, ansiedad y consumo problemático.
Personas y familias en inseguridad alimentaria	160,485 usuarios de ollas comunes en Lima, el 64 % del total nacional, concentrados en San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo y Comas. Compromiso: registro público con trazabilidad de cada entrega y reprogramación del presupuesto de Programas Alimentarios, hoy en S/ 44 por usuario al año.
Personas en situación de calle	Sin registro metropolitano actualizado. Compromiso: censo y ruta de atención con albergues temporales, atención en salud y salud mental, y vía de reinserción, no operativos de desalojo.
Pueblos indígenas andinos y amazónicos y población afroperuana residente en Lima	Compromiso: enfoque intercultural obligatorio en los servicios metropolitanos, reconocimiento de sus organizaciones en los espacios de participación y promoción de sus expresiones culturales en la programación metropolitana.
Personas expuestas a discriminación en la atención pública, incluidas las personas LGBTI	El 62.7 % de las personas LGBTI encuestadas por el INEI declaró haber sufrido discriminación o violencia, y el 32.7 % señaló a servidores públicos entre los agresores; solo el 4.4 % denunció. Compromiso: protocolo único de atención aprobado por ordenanza, capacitación obligatoria del

POBLACIÓN	SITUACIÓN EN LIMA Y COMPROMISO ASUMIDO
	personal de ventanilla y serenazgo, vía de reporte difundida y acompañamiento de la Procuraduría Municipal ante hechos con carácter delictivo.
Recicladores y trabajadores de la vía pública	De cerca de 180,000 recicladores, apenas 5,500 están formalizados. Compromiso: formalización de 20,000 recicladores con seguro y condiciones de salud ocupacional, integrados como actores del sistema metropolitano de residuos.
Comerciantes ambulantes y emprendedores extorsionados	Lima Metropolitana concentra el 42 % de las denuncias por extorsión del país, con un crecimiento del 36 % en un año. Compromiso: espacios de comercio ordenado sin cobros indebidos y constitución de la Procuraduría Municipal como parte agraviada en cada caso reportado.
Víctimas de trata de personas y explotación sexual	Compromiso: fiscalización municipal de establecimientos como puerta de detección, con protocolo de derivación inmediata al Ministerio Público y a la PNP, y prohibición de operativos que revictimicen.
Familias en zonas de riesgo no mitigable	439,558 viviendas en riesgo sísmico alto y muy alto; a escala nacional, 721 zonas críticas por huaicos amenazan a 268,882 personas y 77,969 viviendas, y en Lurigancho-Chosica doce de las veintiún quebradas activadas siguen sin barreras. Compromiso: evaluación técnica, reforzamiento donde sea viable y alternativas habitacionales dignas donde el riesgo no sea mitigable —nunca desalojo sin alternativa.

Compromisos transversales de protección

- Crearemos un registro público y trazable del apoyo a las ollas comunes: cada entrega, con fecha, cantidad, destino y responsable, consultable en línea por cualquier vecino. Las 160,485 personas que dependen de una olla común en Lima merecen saber exactamente qué llega y qué no.
- Implementaremos un sistema metropolitano de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, articulado con los Centros Emergencia Mujer y las municipalidades distritales, con derivación en menos de 24 horas.
- Fortaleceremos los programas de protección a niños, adolescentes y adultos mayores, con enfoque de derechos humanos.
- Garantizaremos la accesibilidad universal en espacios y servicios públicos metropolitanos, con un plan de adecuación progresiva y verificable.
- Combatiremos toda forma de discriminación como política transversal, incorporando el enfoque intercultural en los servicios dirigidos a las comunidades andinas, amazónicas y afroperuanas de Lima.

7.2. Dimensión económica: «Lima competitiva y emprendedora»

Empleo digno e inclusión laboral

- Implementaremos una bolsa metropolitana de empleo articulada con el sector privado, las universidades y los institutos técnicos.
- Desarrollaremos programas de capacitación e inserción laboral de personas con discapacidad en actividades concretas de orientación turística, guiado en museos metropolitanos y atención al ciudadano, y cumpliremos la cuota legal del 5 % en la Municipalidad y en todas sus empresas.
- Promoveremos ferias laborales descentralizadas y programas de primer empleo juvenil en los distritos con mayores brechas.

Emprendimiento, MIPYMES y comercio ordenado

- Otorgaremos licencias temporales gratuitas y tramitadas en línea, en un máximo de 72 horas, a emprendimientos con menos de un año de constitución formal en el marco de las competencias de la MML.
- Brindaremos asistencia técnica para la creación, formalización y consolidación de MIPYMES.
- Habilitaremos espacios abiertos de comercio ordenado, dignos y seguros, con administración transparente y sin cobros indebidos.
- La Procuraduría Pública Municipal se constituirá como denunciante y parte agraviada en los casos de extorsión contra emprendedores limeños, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio Público. El comerciante no volverá a denunciar solo.
- Modernizaremos los mercados de abastos metropolitanos en salubridad, seguridad estructural y protección contra incendios.

Turismo y dinamización del Centro Histórico

- Consolidaremos circuitos turístico-culturales en el Centro Histórico y en los principales atractivos metropolitanos.
- Impulsaremos corredores gastronómicos y ferias ordenadas que dinamicen la economía local y el empleo.
- Fortaleceremos seguridad, limpieza y accesibilidad en las zonas turísticas como condición para atraer inversión y visitantes.

7.3. Dimensión ambiental: «Lima sostenible, verde y preparada»

Áreas verdes y ordenamiento territorial

- Protegeremos las áreas verdes metropolitanas y rechazaremos todo intento de venta o cambio de uso de espacios públicos.

- Priorizaremos la habilitación de nuevas áreas verdes en los distritos que hoy están por debajo de 1 m² por habitante: Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, el Rímac, Ancón y Pucusana, entre otros.
- Culminaremos los parques zonales y ecológicos inconclusos.
- Ejecutaremos un programa de arborización con registro georreferenciado público de cada árbol plantado, para que la cifra sea verificable y no declarativa.
- Combatiremos la tala urbana injustificada, fortaleciendo la fiscalización y la sanción.
- Ordenaremos el crecimiento urbano mediante una zonificación responsable que evite la densificación sin infraestructura y sus efectos en polución, ruido y tráfico.

Recuperación de ríos, lomas y ecosistemas frágiles

- Impulsaremos la recuperación de las cuencas del Rímac y el Lurín mediante programas de tratamiento de cuencas aprobados por el Concejo Metropolitano en ejercicio de su competencia regional (art. 67, inc. f de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y los gobiernos regionales correspondientes.
- Reforzaremos la protección del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa frente a toda presión urbana o contaminante.
- Incorporaremos las lomas costeras al sistema metropolitano de áreas protegidas y desarrollaremos programas de reforestación en laderas y zonas degradadas.
- Reconoceremos y protegeremos los valles agrícolas de Lima rural, en Pachacámac, Lurín, Cieneguilla y Carabayllo, como infraestructura ambiental y de seguridad alimentaria de la metrópoli.

Gestión de residuos y economía circular

- Modernizaremos la gestión metropolitana de residuos e impulsaremos la segregación en origen con infraestructura efectiva de acopio, no solo con campañas de sensibilización.
- Formalizaremos e integraremos a los recicladores al sistema municipal, con seguro y condiciones de salud ocupacional. Hoy solo 5,500 de cerca de 180,000 están formalizados.
- Erradicaremos los puntos críticos de acumulación de residuos, con prioridad en sectores limítrofes entre distritos y en riberas de río.
- Promoveremos alianzas con el sector privado y programas de educación ambiental en instituciones educativas y hogares.

Calidad del aire y contaminación sonora

- Implementaremos una red metropolitana de monitoreo de calidad del aire con datos abiertos y de acceso público en tiempo real.
- Promoveremos el transporte de bajo impacto ambiental y la ampliación de la red de ciclovías interconectadas.

- Fortaleceremos el control de la contaminación sonora en los ejes de mayor congestión.

Respuesta al Fenómeno El Niño: el primer compromiso de gestión

La alerta está vigente. El periodo lluvioso llega entre setiembre de 2026 y abril de 2027. Y la emergencia por lluvias ya está declarada para distritos de la región Lima. Estas acciones no esperan a que se apruebe ningún instrumento posterior: se ejecutan desde el primer día.

- Activaremos el Plan Metropolitano de Contingencia antes del 1 de enero de 2027, con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres instalado y la Plataforma de Defensa Civil metropolitana en sesión permanente durante todo el periodo lluvioso.
- Priorizaremos la descolmatación y el encauzamiento de los ríos Rímac, Chillón y Lurín y de las quebradas activas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y las municipalidades distritales, con cronograma público de intervención por punto crítico.
- Completaremos la instalación de barreras de protección en las quebradas de Lurigancho-Chosica: de las 21 quebradas activadas tras la depresión tropical de 2023, solo 9 cuentan hoy con barreras. Cerraremos esa brecha y atenderemos los puntos críticos de Chaclacayo, Cieneguilla, Ate y San Juan de Lurigancho.
- Habilitaremos albergues temporales dignos, con agua, saneamiento, atención en salud y protección específica para niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores, y no campamentos improvisados.
- Garantizaremos la continuidad del abastecimiento de agua ante turbiedad del Rímac mediante coordinación permanente con SEDAPAL y un plan metropolitano de distribución de emergencia por cisternas, con rutas y puntos publicados por anticipado.
- Reforzaremos la limpieza de cauces, drenajes y puntos críticos de residuos antes del inicio de las lluvias: la basura acumulada en riberas es el multiplicador silencioso de cada desborde.
- Publicaremos un tablero público de emergencia con el estado de cada quebrada, río, albergue y vía afectada, actualizado en tiempo real durante todo el periodo lluvioso.

Gestión del riesgo de desastres: preparación estructural

- Ejecutaremos un programa metropolitano de evaluación técnica de viviendas en los distritos con mayor riesgo sísmico, que son Villa El Salvador, Los Olivos, Ate, Ancón, Chorrillos, Lurín, San Juan de Lurigancho y Puente Piedra, con asistencia técnica gratuita para el reforzamiento estructural.
- Estabilizaremos laderas y muros de contención en asentamientos de pendiente pronunciada.
- Señalizaremos y habilitaremos rutas de evacuación y zonas seguras por tsunami en los 15 distritos costeros expuestos.
- Intervendremos las quintas y solares tugurizados del Centro Histórico en riesgo de colapso mediante programas de destugurización y renovación urbana, competencia metropolitana expresa conforme

al artículo 161, numeral 1.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, articulando con el Ministerio de Vivienda y PROLIMA.

- Fortaleceremos el Sistema Metropolitano de Defensa Civil con almacenes descentralizados, brigadas capacitadas y simulacros metropolitanos con evaluación pública de resultados.

7.4. Dimensión institucional: «Tu municipalidad transparente, moderna y digital»

Integridad y lucha contra la corrupción

- Suscribiremos, desde el primer día de gestión, un convenio de control concurrente con la Contraloría General de la República para las obras que superen el monto que se determine técnicamente.
- Obtendremos la certificación de sistema de gestión antisoborno para la Municipalidad y sus empresas (EMAPE, INVERMET, SERPAR, PATPAL y Caja Metropolitana).
- Publicaremos en formato abierto la declaración jurada de intereses de todo el gabinete municipal, no solo su presentación formal.
- Publicaremos todas las contrataciones y licitaciones bajo estándar de datos abiertos, en tiempo real y en formato reutilizable.
- Estableceremos matrices de riesgo, canales seguros de denuncia y mecanismos efectivos de protección al denunciante.
- Digitalizaremos trámites y autorizaciones con control automático de plazos: cada expediente con número, fecha, plazo legal a la vista del ciudadano y responsable identificado en cada etapa, con escalamiento automático al vencer el plazo.
- Adoptaremos las medidas internas para la prevención y atención del hostigamiento sexual y laboral en la institución.

Gobierno digital y atención al ciudadano

- Implementaremos un sistema integral de digitalización de procedimientos, con firma digital, entrega en línea y validación por código QR.
- Potenciaremos los canales digitales de atención y gestión de reclamos, con plazos de respuesta verificables públicamente.
- Simplificaremos los procedimientos administrativos conforme a la normativa de modernización de la gestión pública.
- Desarrollaremos laboratorios de innovación pública y hackatones con jóvenes para mejorar los servicios metropolitanos.

Gobernanza metropolitana

- Estableceremos mesas de diálogo permanentes con los 42 distritos y el Gobierno Nacional para destrabar obras de impacto metropolitano, partiendo de un inventario público de proyectos paralizados.
- Convocaremos un Comité de Coordinación Interregional con la Provincia Constitucional del Callao, conforme al artículo 70 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las materias de alcance conurbado: transporte, seguridad ciudadana, residuos sólidos y calidad del aire, en línea con la facultad del Concejo Metropolitano de aprobar sistemas integrales y de gestión común para servicios públicos de carácter regional en áreas interregionales (art. 67, inc. g).
- Fortaleceremos el presupuesto participativo vinculante como espacio real de decisión ciudadana.

VIII. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las pautas del Jurado Nacional de Elecciones exigen que todo plan de gobierno considere su viabilidad económica con una estimación responsable de las inversiones y sus fuentes. Esta sección establece el marco de financiamiento y los criterios de priorización que gobernarán la programación presupuestal de la gestión.

8.1. El punto de partida real: lo que el próximo alcalde encuentra

La Municipalidad Metropolitana de Lima goza de autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, y constituye pliego presupuestal cuyo titular es el Alcalde Metropolitano (art. 68 de la Ley N.º 27867). Pero esa autonomía se ejerce sobre un presupuesto que ya está programado. El Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 175-2025, establece el siguiente escenario:

CONCEPTO	PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE
Presupuesto Institucional de Apertura 2026	S/ 2,221,018,233, frente a un costeo del POI Multianual de S/ 1,802,302,773 para el mismo ejercicio.
Presupuesto programado en el POI Multianual	S/ 1,812,739,717.87 para 2027 y S/ 1,802,066,042.97 para 2028. En términos reales, el presupuesto no crece: decrece.
Inversiones	S/ 747,165,677 en 2027 (41 %) y S/ 750,237,506 en 2028 (42 %). El número de inversiones programadas cae de 30 en 2026 a 24 en 2027 y 23 en 2028.
Servicio de la deuda pública	S/ 336,494,200 en 2027 (19 %) y S/ 326,205,611 en 2028 (18 %). Es el primer compromiso que asume la próxima gestión, antes de decidir nada.
Recursos humanos	S/ 303,696,257 anuales, sin variación en el trienio (17 %).
Operaciones oficiales de crédito	S/ 701,233,687 en 2027: el 39 % del presupuesto proviene de endeudamiento.
Impuestos municipales y recursos directamente recaudados	S/ 648,525,660 y S/ 395,087,489 en 2027: la base propia de la que depende cualquier margen de maniobra.

8.2. La brecha entre lo que se planifica y lo que se puede gastar

Existe un desajuste que compromete todo el sistema de rendición de cuentas y que conviene nombrar. El Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 costea actividades operativas e inversiones por S/ 1,802,302,773 para el ejercicio 2026. El Presupuesto Institucional de Apertura del mismo pliego para ese año asciende a S/ 2,221,018,233.

Se ha identificado una diferencia preliminar de S/ 418.7 millones entre los instrumentos revisados, cuya naturaleza y disponibilidad deberán determinarse mediante una conciliación técnica y presupuestaria. Y

la brecha se ensancha con cada modificación presupuestal del ejercicio, porque el POI no se actualiza al mismo ritmo que el presupuesto.

Esto tiene tres consecuencias. Primera, rompe la articulación entre planeamiento y presupuesto que exige la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, porque el POI es justamente el instrumento que debe vincular el Plan Estratégico Institucional con el gasto. Segunda, un gasto sin actividad operativa asociada carece de indicador, de meta física y de responsable identificado, que es exactamente el terreno donde el control gubernamental encuentra observaciones. Tercera, explica, y a la vez agrava, las asignaciones que se detallan más adelante, porque si existe gasto adicional fuera del POI, ese gasto no está planificado y, por tanto, no es exigible ni fiscalizable por el vecino.

Nos comprometemos a cerrar esa brecha. Al término del primer año de gestión, el 100 % del presupuesto institucional modificado estará vinculado a una actividad operativa o inversión identificada en el POI, con su indicador y su responsable, y el costeo se actualizará con la información del ejercicio vigente y no de ejercicios anteriores. Mientras esa correspondencia no exista, ni el Concejo Metropolitano ni la Contraloría ni el ciudadano están en condiciones de saber en qué se gastó el dinero de Lima.

8.3. Endeudamiento: un límite que nos ponemos nosotros

El servicio de la deuda pública ya contratada compromete S/ 336,494,200 en 2027 y S/ 326,205,611 en 2028: entre el 18 % y el 19 % del presupuesto anual. A ello se suma que el 39 % de los recursos programados para 2027 proviene de operaciones oficiales de crédito. Es decir: la Municipalidad Metropolitana de Lima financia una parte sustantiva de su gasto con deuda y destina otra parte sustantiva a pagar la deuda anterior.

Nuestro compromiso es explícito y verificable. No incrementaremos la participación del endeudamiento en la estructura de financiamiento por encima del nivel que recibamos, y publicaremos trimestralmente en el observatorio metropolitano el peso de cada fuente de financiamiento y el saldo de deuda vigente. Toda nueva operación de crédito será sustentada ante el Concejo Metropolitano con su cronograma de repago y su impacto sobre el servicio de deuda de las gestiones siguientes. Presupuestaremos con realismo, y cada ampliación presupuestal que aprobemos irá acompañada del sustento de la fuente que efectivamente la financia. Financiar el presente hipotecando a la siguiente administración es una forma de irresponsabilidad que este plan no va a practicar.

8.4. Reasignación: dónde está hoy el dinero y dónde debe estar

El propio POI Multianual revela desequilibrios que ninguna gestión puede sostener con argumentos técnicos. Los consignamos con transparencia porque son el punto de partida de nuestra reprogramación:

- La Subgerencia de la Mujer y Familia dispone de S/ 2,699,933 para 2027. En una ciudad de 10.4 millones de habitantes, son veintiséis céntimos por limeño al año.

- La Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero dispone de S/ 7,064,441. Para las 160,485 personas que dependen de una olla común en Lima, equivale a S/ 44 por persona al año: menos de cuatro soles al mes.
- La Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres dispone de S/ 37,731,596, monto que no varía ni un sol entre 2026, 2028 y los años intermedios. Para 1,869,152 personas en riesgo sísmico alto y muy alto, son S/ 20 por persona expuesta al año.
- La Oficina de Gobierno Digital dispone de S/ 2,391,686, mientras la digitalización de trámites es la principal medida anticorrupción disponible para un municipio.

Reprogramaremos el gasto hacia estas cuatro líneas en el primer ejercicio presupuestal de la gestión, sustentando cada reasignación ante el Concejo Metropolitano y publicándola en el observatorio de transparencia. No prometemos un presupuesto mayor: prometemos un presupuesto mejor ordenado y explicado.

8.5. Marco de recursos

Los ingresos de la Municipalidad provienen de recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, operaciones de crédito, donaciones y transferencias, el Fondo de Compensación Municipal, los impuestos municipales y los recursos propios derivados de su régimen especial. Programaremos y administraremos estos recursos bajo criterios de eficiencia del gasto, priorización técnica y sostenibilidad fiscal, evitando incrementar la dependencia del endeudamiento por encima del nivel heredado.

8.6. Fuentes por tipo de intervención

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN A LA QUE SE DESTINA
Recursos directamente recaudados y FONCOMUN	Operación y mantenimiento de servicios, programas sociales, fiscalización, gestión de residuos y personal.
Obras por Impuestos (Ley N.º 29230)	Infraestructura de seguridad ciudadana, parques y áreas verdes, mercados y espacios de comercio ordenado.
Asociaciones Público-Privadas e Iniciativas Privadas	Infraestructura vial, estacionamientos, equipamiento cultural y deportivo, y proyectos de gran escala con operación de largo plazo.
Convenios y transferencias del Gobierno Nacional	Salud, educación, seguridad ciudadana y gestión del riesgo de desastres, en las materias de competencia compartida.
Cooperación técnica internacional	Recuperación de cuencas, economía circular, calidad del aire y fortalecimiento institucional.
Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y empresas municipales	Ejecución y supervisión de obras metropolitanas y proyectos de infraestructura urbana.

8.7. Criterios de priorización del gasto

Cierre de brechas: prioridad a los distritos con los indicadores más deficitarios, no a los de mayor visibilidad mediática.

Continuidad: los proyectos en ejecución con beneficio comprobado se culminan antes de iniciar nuevos.

Sostenibilidad: ninguna inversión se aprueba sin su costo de operación y mantenimiento proyectado a diez años.

Apalancamiento: preferencia por intervenciones que movilicen inversión privada o transferencias sin comprometer autonomía ni sobrecostos.

Transparencia: toda inversión sobre el monto que se determine, sometida a control concurrente de la Contraloría.

Corrección de la base propia: sin catastro no hay recaudación predial justa. Con el 4.65 % de incorporación catastral actual, la ampliación del catastro es la inversión con mayor retorno fiscal disponible.

IX. RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

De resultar electos, implementaremos un sistema de rendición de cuentas transparente, periódico y accesible, fundado en los principios de gobierno abierto. Este capítulo es deliberadamente exigente con nosotros mismos. Un plan que el vecino no puede verificar deja de ser un plan y pasa a ser publicidad.

9.1. Audiencias públicas de rendición de cuentas

Habrán dos audiencias públicas al año, en julio y en diciembre, obligatorias y descentralizadas. En ellas la Alcaldía y sus funcionarios darán cuenta de cada indicador y cada meta de este documento: cuánto se avanzó y cuánto costó. Y responderán en vivo a los vecinos y a las organizaciones de los 42 distritos y del Cercado. No será una exposición unilateral: los vecinos preguntan y nosotros respondemos en el mismo acto.

9.2. Portal de transparencia y observatorio digital

Crearemos el portal «Lima Transparente y Abierta». Es un tablero público donde cualquier vecino verá, en tiempo real, cuánto ha avanzado cada obra y cuánto se ha gastado en ella, siempre contrastado contra la línea base que publicaremos al inicio. Ahí estarán también todas las contrataciones, licitaciones y la ejecución del presupuesto, en formato abierto y descargable. Sin pedir cita, sin solicitar acceso a la información, sin esperar quince días hábiles.

9.3. Comités vecinales de vigilancia ciudadana

Estableceremos Comités Vecinales de Vigilancia Ciudadana organizados por sectores y distritos, dotándolos de las herramientas e información necesarias para fiscalizar el cumplimiento de las metas en sus zonas. Publicaremos además un boletín trimestral, físico y digital, que resuma de manera didáctica el estado de avance de cada meta de este Plan.

9.4. Seguimiento a las observaciones de control gubernamental

Cuando la Contraloría nos observe algo, lo publicaremos. No solo la observación: también qué hicimos para levantarla y en cuánto tiempo. Un control que solo el auditor conoce no corrige nada; el vecino tiene que ver el error y también la enmienda.

9.5. Publicación de la línea base

Dentro de los primeros noventa días de gestión publicaremos la línea base completa de todos los indicadores de este Plan, incluidos aquellos que hoy consignamos como pendientes de establecer. A partir de ese momento, cada medición posterior se contrastará contra ese punto de partida. Solo así podrá el ciudadano decir, con datos en la mano, si cumplimos o no.

ANEXO: FUENTES DE LOS DATOS CITADOS

Todas las cifras del diagnóstico y de las líneas base provienen de fuentes oficiales o institucionales verificables. No se ha incorporado ningún dato estimado sin indicarlo expresamente.

INDICADOR / MARCO NORMATIVO	FUENTE
Marco de competencias municipales y régimen especial de Lima	Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: arts. 73 y 79 a 86, y Título XIII (arts. 151 a 166), en particular el art. 161 sobre competencias y funciones metropolitanas especiales.
Competencias regionales ejercidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima	Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Título V, Capítulo I, arts. 65 a 69, y art. 70 sobre Comités de Coordinación Interregional.
Competencia sobre el servicio de transporte terrestre de personas en Lima y Callao	Ley N.º 30900, arts. 5 y 6 (Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao). El texto oficial de la LOM consigna la derogación tácita de los numerales 7.1 y 7.4 de su art. 161 respecto de la MML.
Equivalencia entre «defensa civil» y «gestión del riesgo de desastres»	Ley N.º 31913, Segunda Disposición Complementaria Final.
Tratamiento de datos personales en videovigilancia y analítica delictiva	Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
Estado del Fenómeno El Niño y pronóstico del periodo lluvioso 2026-2027	Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), Comunicado Oficial N.º 11-2026, del 15 de junio de 2026. Integran la comisión el IMARPE, el SENAMHI, el IGP, la Dirección de Hidrografía y Navegación, el INDECI, el CENEPRED, la ANA y el INIA.
Declaratoria de estado de emergencia por lluvias en distritos de la región Lima	Decreto Supremo N.º 067-2026-PCM, Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en el diario oficial El Peruano.
Zonas críticas por peligros geológicos y quebradas activadas en Lurigancho-Chosica	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico. Informe técnico «Zonas críticas por peligros geológicos en Lima Metropolitana» y Mapa de Inventario de Peligros Geológicos. Repositorio institucional y Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID-CENEPRED).
Denuncias por extorsión en el país y en Lima Metropolitana	Ministerio del Interior, Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (OBNASEC), registro de denuncias policiales, corte a octubre de 2025.
Violencia contra las mujeres y casos atendidos en Lima Metropolitana	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, resumen regional de Lima Metropolitana; Instituto Nacional de Estadística e Informática, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024.

INDICADOR / MARCO NORMATIVO	FUENTE
Líneas base y metas institucionales vigentes (OEI y AEI citados)	Municipalidad Metropolitana de Lima, Plan Estratégico Institucional 2024-2030 ampliado, aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 516-2025-MML.
Techo presupuestal, costeo por centro de costo y programación por unidad de gestión	Municipalidad Metropolitana de Lima, Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 175-2025.
Presupuesto Institucional de Apertura 2026 del pliego 301250	Ministerio de Economía y Finanzas, Portal de Transparencia Económica – Consulta Amigable, pliego 301250 Municipalidad Metropolitana de Lima.
Victimización, percepción de inseguridad y tasa de denuncia en Lima Metropolitana y Callao	Instituto Nacional de Estadística e Informática, informe técnico «Estadísticas de Seguridad Ciudadana», elaborado sobre la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), semestres móviles 2025-2026.
Área verde por habitante, déficit metropolitano, distritos que cumplen el estándar OMS y arbolado urbano	Ministerio del Ambiente, Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); Instituto Nacional de Estadística e Informática; y Observatorio Ciudadano Lima Cómo Vamos, «Lima y Callao según sus habitantes. Reporte urbano de percepción ciudadana».
Generación y disposición de residuos sólidos; valorización y formalización de recicladores	Ministerio del Ambiente, Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL); y Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias e Ingeniería, investigación en ingeniería ambiental.
Velocidad promedio en hora punta, horas perdidas por conductor y posición en el ranking mundial de congestión	TomTom Traffic Index, edición 2025; análisis para el caso peruano de la Asociación Automotriz del Perú.
Distribución modal de viajes en Lima y Callao	Observatorio Ciudadano Lima Cómo Vamos, encuesta anual de percepción ciudadana sobre calidad de vida y movilidad.
Viviendas y población expuestas a riesgo sísmico y de tsunami	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), «Escenario de riesgo por sismo y tsunami para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao».
Informalidad laboral juvenil en Lima Metropolitana	Instituto Nacional de Estadística e Informática, Encuesta Permanente de Empleo Nacional y reportes trimestrales del mercado laboral, 2025-2026.
Población con discapacidad, participación laboral y cumplimiento de las cuotas de empleo	Instituto Nacional de Estadística e Informática, Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2024; Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), Observatorio Nacional de la Discapacidad, reporte 2024.
Ollas comunes: número, usuarios y distribución distrital	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, listado de ollas comunes aprobado en el marco del Decreto de Urgencia N.º 002-2023; Defensoría del Pueblo, informe de supervisión nacional 2023-2024 sobre seguridad alimentaria.

INDICADOR / MARCO NORMATIVO	FUENTE
Población de la provincia de Lima y participación en la población nacional	Instituto Nacional de Estadística e Informática, estimaciones y proyecciones de población.
Tenencia de animales de compañía en los hogares y cobertura de vacunación antirrábica	Instituto Nacional de Estadística e Informática, resultados sobre tenencia de mascotas y módulo especializado incorporado a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) desde el segundo semestre de 2025.
Marco de protección animal y régimen jurídico de canes	Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, y su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, que incorpora el artículo 206-A al Código Penal; Ley N.º 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes.
Discriminación y violencia contra personas LGBTI; lugares de ocurrencia y tasa de denuncia	Instituto Nacional de Estadística e Informática, «Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, 2017». Única medición oficial disponible sobre la materia en el país.

Nota sobre fuentes y método

Este documento se elaboró conforme a tres reglas que su equipo redactor se impuso al inicio y que conviene explicitar.

- **Prelación de fuentes.** Se privilegió en todos los casos la fuente institucional primaria, sea informe técnico, resolución, comunicado oficial o base de datos de la entidad productora, por encima de su reproducción en medios de comunicación. Cuando un dato solo estaba disponible en fuente secundaria, se rastreó hasta la entidad que lo generó y se cita a esta última.
- **Trazabilidad.** Cada cifra del diagnóstico y cada línea base de la matriz remite a una fuente identificable y consultable por cualquier lector. No se incorporó ningún dato estimado, proyectado o inferido por los autores sin señalarlo de manera expresa como tal.

Los indicadores de seguridad ciudadana del INEI se publican por semestres móviles y se actualizan de manera trimestral; los comunicados del ENFEN se emiten con periodicidad mensual o quincenal. Las cifras aquí consignadas corresponden a la última publicación disponible al 19 de junio de 2026 y deben contrastarse con el reporte vigente al momento de su lectura.

En cuanto a las normas citadas, las referencias a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se efectuaron sobre sus textos actualizados, con indicación de artículo y numeral. Los enunciados normativos reproducidos entre comillas conservan la redacción legal literal; el resto del texto es de elaboración propia de este equipo redactor.